

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313356
Denominación Título:	Máster Universitario en Abogacía
Universidad responsable:	Universidad Europea de Madrid
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Rosa Couto
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en

términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

La implantación del plan de estudios y la organización del programa se ha realizado en general conforme a lo previsto en la última versión de la Memoria verificada.

Las características específicas del título recogidas en la memoria de verificación atendiendo tanto por la normativa general relativa a los títulos de máster como a la específica sobre el acceso a la profesión de abogado, quedan suficientemente reflejadas en la organización del programa del MUA en lo referente a las actividades formativas, tanto académicas como prácticas.

Tanto las actividades formativas como la metodología docente y la información contenida en las guías de las asignaturas son en general adecuadas y coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título .

Su implantación facilita la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes.

El título se ha impartido en la modalidad prevista y el número de alumnos de nuevo ingreso no supera el autorizado.

La normativa académica de permanencia y de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad se aplica de acuerdo a la memoria verificada. Los estudiantes tienen la posibilidad de cursar el título a tiempo parcial.

En general el título cuenta con mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical entre las diferentes materias lo que garantiza una adecuada asignación de la carga de trabajo y de la planificación docente.

Dado que en algunos de los módulos el número de profesores es demasiado elevado, la coordinación de la docencia en esos casos requiere de una especial atención, de forma que se asegure la ausencia de solapamientos y el mantenimiento del sistema de evaluación continua, ya que aunque se pondera dicha evaluación según la carga docente de cada profesor, esto dificulta la evaluación continua del alumnado. Con respecto al solapamiento de contenidos, no se ha manifestado que se produzcan, pero el alto número de profesores aumenta el riesgo de su existencia. La coordinación de las prácticas la lleva a cabo el Gabinete de Orientación y los tutores académicos y externo y el propio director del máster.

La admisión de los alumnos al MUA se ha venido ajustando a los criterios previstos en la memoria de verificación, que responden, a su vez, a las reglas establecidas en general para el acceso a los másteres universitarios y, en particular, a las que establecen las normas reguladoras del acceso a la profesión de abogado. Existe un procedimiento adecuadamente dado a conocer conforme al cual se ha de realizar la admisión de nuevos alumnos al MUA, en el que se incluye una entrevista personal con el solicitante como prueba de ingreso, sin perjuicio, como es lógico, del resto de exigencias previas que el aspirante ha de reunir.

Las plazas ofertadas se adecuan a la memoria.

El tamaño de los grupos resulta adecuado para la adquisición de las competencias por parte del alumnado.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

Con carácter general la Universidad ofrece información objetiva y suficiente sobre las características del programa estando disponible el contenido de las guías docentes, horarios, calendario, perfil de ingreso y normativa.

La información se encuentra de forma diferente en dos páginas web, siendo la información de una de ellas mucho más incompleta que la de la segunda web. No se incluye información de acceso para el caso de estudiantes extranjeros.

En cuanto a las guías docentes, se publica una única guía docente que incluye: resumen del plan de estudios; información de cada módulo (nº de ECTS; carácter; idioma; modalidad; competencias básicas, generales y específicas; contenidos del módulo, actividades formativas, evaluación de los resultados de aprendizaje (con ponderación)); información sobre el TFG y las Prácticas Externas (se indican las entidades con las que tienen convenio); información sobre los recursos e instalaciones (campus virtual); servicios para el estudiante; el claustro; el calendario académico; un cronograma general (con fechas concretas de impartición de cada módulo); el perfil de ingreso (incluida la prueba de ingreso); las salidas profesionales (señala la habilitación para la realización de la prueba de aptitud nacional para el acceso a la profesión de abogado) y la bibliografía básica. No se incluyen los profesores que imparten cada módulo. En cuanto al personal académico vinculado al título, aparece una lista con una breve mención a su profesión, sin detallar el porcentaje de doctores ni acceso a un breve currículum.

Se advierte que la mayor parte de los profesores que integran el claustro según la página web del MUA no se corresponden con los que realmente imparten docencia en el mismo,

La institución hace público los procesos de su SGIC, en especial el procedimiento de quejas y reclamaciones, así como la documentación relativa a la verificación y seguimiento de la titulación.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

La universidad dispone de un SGIC implementado que coordina los diferentes procesos de recogida de información sobre el grado de satisfacción de las personas implicadas en los títulos que imparte dicha Universidad y, entre ellos, el MUA.

El título cuenta con información sobre los indicadores de seguimiento. Se presenta como evidencia el Plan de Mejora del curso 2015-16 del título.

Otra información de interés para fortalecer el sistema de calidad del MUA viene a través de la gestión de las incidencias, sugerencias y reclamaciones que se pueden hacer valer por diferentes vías, entre las que destacan la Dirección de Servicios al Estudiante, la Oficina de Atención al Estudiante, el Defensor Universitario e, incluso, se cuenta con un sistema de gestión de incidencias de forma virtual. A lo que se unen, como cauce de allegar información relativa a inquietudes, propuestas y reclamaciones, las reuniones trimestrales entre el Decano del centro, la dirección de Servicios al Estudiante y los delegados, entre los que se encuentra el que representa a los alumnos del MUA.

Se presenta durante la visita un informe con los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos sobre las prácticas externas, pero sin ficha técnica.

También se evidencia la existencia de información sobre las encuestas realizadas a todos los empleados de la Universidad Europea a nivel mundial.

Existe un documento con los resultados de la encuesta realizada a profesores a nivel Facultad pero sin ficha técnica.

También se presentan las encuestas realizadas a los tutores de prácticas sobre los alumnos, presentando unos resultados muy satisfactorios.

Se ha realizado encuestas a los egresados con una satisfacción alta en cuanto a la formación recibida y en cuanto a su inserción laboral.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El personal académico del título es suficiente y cuenta con el perfil y el nivel académico e investigador adecuado para atender los requerimientos del título y se corresponde con lo previstos en la memoria de verificación.

En determinados módulos el número de profesores resulta excesivo para la carga docente que se imparte, lo que puede dificultar la necesaria coordinación entre los profesores y el cumplimiento del objetivo de la evaluación continua.

Se cubre el porcentaje recomendado de doctores para Máster. En general, el diseño de las tutorías de prácticas profesionales es apropiado y la satisfacción de los estudiantes sobre las mismas es alta. Los resultados más satisfactorios se obtienen en relación con las prácticas profesionales y el trabajo fin de Máster.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

La organización del MUA cuenta con personas y servicios que participa en las actividades formativas (tutor de prácticas profesionales, tutor del Trabajo Fin de Máster), que sirve de apoyo en las actividades formativas (coordinador académico del máster, asistente de programas, servicio de atención al estudiante, carreras profesionales); cada uno de los cuales tiene determinadas las funciones que ha de desarrollar en los ámbitos de actuación que tienen asignados. El personal de apoyo se encuentra cubierto por lo que denominan Servicio de Atención al Estudiante que gestiona las quejas o solicitudes que pueda tener el estudiante a través de una plataforma online. Además por el asistente de programas cuya función es garantizar referente a logística y procesos que afectan a profesores y alumnos.

Por otra parte los servicios de orientación profesional son asumidos por el Gabinete de Orientación de manera adecuada.

No dispone de un servicio relativo a la movilidad de los estudiantes del máster, carencia que no se echa en falta debido a las características del título.

El MUA se imparte de forma presencial principalmente en el campus de Alcobendas, aunque algunas actividades puede que sean desarrolladas en el Campus de que dispone la Universidad Europa de Madrid en Villaviciosa de Odón.

El campus de Alcobendas cuenta con instalaciones apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades de enseñanza del máster, biblioteca con recursos materiales y virtuales, así como de un centro de recursos docentes para hacer posible la labor del profesorado.

Con respecto a las infraestructuras tecnológicas, no está implantada todavía la modalidad a distancia, con lo que el uso de la plataforma es como complemento a la docencia presencial.

Las infraestructuras, dotaciones y recursos de que dispone el campus de Alcobendas, a las que se ha hecho referencia, demuestran que la Universidad Europea de Madrid ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante la memoria del título que fue objeto de verificación.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

La metodología docente utilizada en la impartición de los módulos teórico-prácticos del MUA a través de las diferentes actividades formativas que se realizan es adecuada a las características del título y al objetivo de preparación para el ejercicio de la profesión de abogado que tiene. Se alcanza el nivel 3 de MECES.

Todo ello incluye: debates y coloquios, exposición de trabajos, seminarios y foros, actividades participativas grupales, trabajos dirigidos, resolución de problemas jurídicos e investigaciones...

La evaluación continua es el método utilizado para comprobar que los alumnos van adquiriendo progresivamente los resultados del aprendizaje, de tal forma que las pruebas escritas ponderan junto a otros criterios de evaluación en el momento de valorar los resultados del aprendizaje por parte de los estudiantes del MUA.

La prueba de conocimientos objetiva, escrita, se hace mediante exámenes tipo test. El examen de los ejemplares que se acompañan en las evidencias muestra la diversidad de modelos utilizados, tanto en número de preguntas (entre 20 y 40), como en la formulación de las cuestiones y en la de las posibles respuestas. La utilización de tests en los exámenes se fundamenta en la necesidad de preparación de la prueba nacional, obligatoria para el ejercicio de la abogacía en el caso de los graduados.

Los sistemas de evaluación son adecuados a la memoria, la evaluación se realiza mediante un prueba de conocimiento escrita (30% a 40%), exposiciones orales (25% a 35%), observación del desempeño (10% a 20%), caso práctico (10% a 20%) y participación en debate (5% a 15%). Tras observar las distintas pruebas de conocimiento que se aportan como ev6_2, podemos considerar que la exigencia de conocimientos es adecuada al nivel MECES correspondiente.

Las prácticas externas curriculares se realizan bajo la coordinación de un profesor académico, expresamente designado para ello, en alguno de los despachos profesionales o instituciones que mediante convenio se han comprometido con la universidad a

acoger a los alumnos del MUA. En este sentido hay que señalar que son numerosos los despachos profesionales e instituciones que mantienen convenio con la entidad universitaria para la realización de prácticas por los estudiantes del título. Se dispone de un sistema de asignación y, en su caso, de reasignación de prácticas que gestiona el tutor de prácticas que, como se ha señalado, es un profesor académico. Se ha puesto de manifiesto, tanto por parte de los egresados como por parte de los tutores de prácticas externos que dicha reasignación se realiza eficientemente.

El diseño de la realización de las prácticas es adecuado para que los alumnos puedan realizarlas con aprovechamiento; la evaluación de las mismas, a cargo del coordinador, también es razonable al ponderar la memoria que ha de realizar el alumno (bajo aprobación del tutor externo de prácticas) y el informe que ha de realizar el profesional bajo cuya supervisión aquel ha llevado a cabo las prácticas profesionales, aunque sería deseable que dicho profesional tuviera más participación en la calificación de las mismas.

Durante la visita se ha podido comprobar que el nivel de satisfacción con las prácticas, por parte de egresados y de los despachos donde se realizan, es muy elevado, tanto en su gestión, como en su desarrollo.

La realización del Trabajo Fin de Máster también obedece a un diseño en cuya gestión participa el tutor designado, el cual conjuntamente con el alumno seleccionan el tema sobre el que ha de versar el trabajo. La formulación de este se ha de desarrollar conforme a unas pautas formales y de fondo expresamente previstas que se corresponden con las habituales de los trabajos jurídicos. Además, en todos los TFM se incluye la resolución de un caso práctico con una serie de preguntas.

En este curso 2015-2016 se han incluido algunas modificaciones en la forma, presentándose como evidencia la nueva guía docente del TFM, en la cual se ha aumentado la extensión de los TFM (entre 25 a 45 páginas) y se ha eliminado la posibilidad de su presentación y defensa en grupo. Los TFM presentados como evidencia demuestran que en ellos los alumnos reflejan los conocimientos adquiridos y son de acuerdo al nivel de MECES correspondiente. Incluso se ha presentado un TFM suspenso, con lo que se demuestra que se mantiene el nivel de exigencia debido.

Para la asignación del tutor del TFM, el máster cuenta con un amplio nº de profesorado que cubre un extenso espectro de especialización, asegurando que todos los alumnos puedan desarrollar dicho TFM en el campo que desean y bajo la tutela de un experto en la materia. Durante la audiencia con los estudiantes han recalcado este hecho, indicando la buena disponibilidad del director del máster para asignar tutores expertos en la materia, aun cuando no sean profesores habituales del máster.

Para la comprobación de la originalidad de los TFM se utilizan herramientas informáticas específicas (Turnitin).

La defensa de dicho trabajo por parte del alumno se realiza ante un tribunal constituido al efecto por profesores académicos o profesionales del máster, sin que entre ellos se encuentre el tutor que ha dirigido el TFM, según prevé la memoria de verificación. La calificación del mismo se determinará teniendo en cuenta la exposición oral del alumno ante el tribunal y el contenido mismo del trabajo (70% sobre el contenido y 30% sobre la defensa en el tribunal), lo cual resulta ajustado.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

La evolución de los principales datos e indicadores del programa formativo sobre rendimiento, graduación, abandono, eficiencia y éxito se corresponde con el ámbito temático de la titulación y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

El grado de satisfacción expresado por los estudiantes del título se puede considerar medio en algunos de los aspectos consultados en las encuestas, y en parte, ello ha llevado al cambio en la dirección del máster, a partir del cual se han llevado a cabo acciones de mejora para corregir dichos aspectos peor valorados, como por ejemplo los correspondientes a aspectos organizativos de la docencia. Los resultados más altos en las encuestas de satisfacción del alumnado corresponden a la valoración del profesorado y las actividades formativas, así como las prácticas profesionales, el trabajo de fin de máster y las instalaciones dedicadas a la docencia.

Las valoraciones que los tutores externos de las prácticas han hecho sobre los alumnos que han tenido, siendo dichas valoraciones muy positivas.

La inserción laboral de los egresados es adecuada al contexto socio-económico y profesional del título.

Los egresados muestran una alta satisfacción con los resultados de aprendizaje adquiridos.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se recomienda mejorar la coordinación entre los profesores y documentarla en actas especialmente en determinados módulos en los que el número de profesores resulta excesivo para la carga docente que se imparte, lo que puede dificultar la necesaria coordinación entre los profesores y el cumplimiento del objetivo de la evaluación continua.
- 2.- Se recomienda incluir en las guías docentes el nombre de los profesores que imparten cada módulo y la carga docente que soporta cada uno.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

- 1.- Se recomienda incluir en la página web la información de acceso para el caso de estudiantes extranjeros
- 2.- Se recomienda ampliar y actualizar la información sobre el profesorado, incorporando un breve currículum e indicando el porcentaje de profesores doctores.
- 3.- Se recomienda enumerar las firmas con las que el máster tiene convenios para la realización de las prácticas.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

- 1.- Se recomienda incluir a representantes de alumnos en la comisión de calidad del título.
 - 2.- Se recomienda fomentar la participación en las encuestas de los distintos colectivos, especialmente de profesores y egresados.
-

En Madrid, a 21 de Diciembre de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación
